

CONSTANCIA. Abril 27 de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que a la fecha no ha sido remitido pronunciamiento por cuenta de la parte demandante, al requerimiento realizado en auto del pasado 04 de marzo de 2021. Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

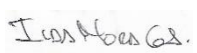
Radicado: 17001-31-10-006-2020-00198-00

Vista la constancia que antecede y atendiendo a que en efecto a la fecha no ha sido radicado pronunciamiento alguno por cuenta de la parte demandante, respecto al requerimiento realizado en auto de decreto de pruebas y fijación de fecha para audiencia inicial proferido el 04 de marzo de 2021, tendiente a indicar al Despacho el interés que le asiste en insistir o desistir de la medida cautelar inicialmente solicitada, se **REQUIERE NUEVAMENTE** a la citada parte, a efectos que dentro del término de **CINCO (05) DÍAS**, manifieste si aún pretende el decreto de la cautela frente a los posibles dineros que le puedan ser embargados a la demandada, teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido remitida respuesta adicional, proveniente de alguna de las entidades financieras ya oficiadas.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 070 el 28 de abril de 2021.  ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria
